

Las cuatro palabras que convierten tus registros en prueba

FIABILIDAD · ATRIBUCIÓN · INTEGRIDAD · ACCESIBILIDAD — DE DÓNDE SALEN Y CÓMO SE ACREDITAN

La ley ya le dijo a tu supervisor con qué vara medir tus pruebas.

Desde el **14 de noviembre de 2025**, el art. 88 Bis 4 de la LGOAAC ordena que la CNBV valore las pruebas conforme al **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**. Esa vara cabe en tres artículos, y esos tres artículos caben en cuatro palabras.

- 348** Tu operación ya es prueba.
Medios electrónicos, digitales o cadena de bloques.
- 349** La vara es el método.
Fiabilidad, atribución y accesibilidad.
- 350** «Original» digital.
Íntegra e inalterada, y aún consultable.

Las cuatro palabras, una por una

LA PREGUNTA — LA PRUEBA

01 FIABILIDAD

ART. 349 CNPCF

LA PREGUNTA

¿Cómo se generó y cómo se conservó esta información?

QUÉ MIRA LA AUTORIDAD

El método, no el papel. La fuerza probatoria se mide **primordialmente por la fiabilidad del método** con que la información se generó, comunicó, recibió o archivó.

CÓMO SE ACREDITA EN TU OPERACIÓN

- ☐ Que el registro lo escriba el sistema en el momento del hecho, no una persona meses después.
- ☐ Bitácora con fecha y hora automáticas, y huella del archivo con sello de tiempo.
- ☐ Umbrales y reglas versionados, cada cambio con fecha, motivo y responsable.

02 ATRIBUCIÓN

ART. 349 CNPCF

LA PREGUNTA

¿De quién es esto y quién tomó la decisión?

QUÉ MIRA LA AUTORIDAD

Que el contenido sea **atribuible a las personas obligadas**. Un registro sin autor identificable no prueba quién decidió ni con qué criterio.

CÓMO SE ACREDITA EN TU OPERACIÓN

- ☐ Un usuario propio por persona. Sin usuario propio no hay autor, y sin autor no hay prueba.
- ☐ El autor grabado en cada entrada de la bitácora, junto con la razón escrita.
- ☐ e.firma donde importa: equivale a la firma autógrafa (art. 7 LFEA).

03 INTEGRIDAD

ART. 350 CNPCF

LA PREGUNTA

¿Es la misma información que se generó, sin un solo cambio?

QUÉ MIRA LA AUTORIDAD

El requisito de **forma original** se satisface si la información **se ha mantenido íntegra e inalterada** desde su primera generación definitiva.

CÓMO SE ACREDITA EN TU OPERACIÓN

- ☐ Hash SHA-256 del archivo: delata cualquier cambio, hasta el de una coma.
- ☐ Almacenamiento WORM: se escribe una vez y se lee muchas veces.
- ☐ Constancia NOM-151: un tercero acreditado sella la huella y la fecha.

04 ACCESIBILIDAD

ARTS. 349 Y 350 CNPCF

LA PREGUNTA

¿La puedes mostrar hoy, y también dentro de diez años?

QUÉ MIRA LA AUTORIDAD

Que la información quede **accesible para ulterior consulta**. Y que lo siga estando diez años después, que es lo que exige el art. 95 Bis LGOAAC.

CÓMO SE ACREDITA EN TU OPERACIÓN

- ☐ Copia cifrada fuera de sitio, con la llave en manos de la casa, no de una persona.
- ☐ Formato que se pueda abrir sin el programa con el que se creó.
- ☐ Saber en un minuto dónde está cada cosa. Lo que no se localiza, no se exhibe.

Cuatro maneras de perder una prueba que sí tenías

REVISA ESTO

- 01** **Fiabilidad.** La bitácora que se llenó en diciembre con lo que alguien recordaba de marzo. El método delata el relleno.
- 02** **Atribución.** El usuario «admin» que usan tres personas. Nadie puede decir quién descartó la alerta.
- 03** **Integridad.** La captura de pantalla y la hoja de cálculo que cualquiera vuelve a guardar. No hay manera de saber si es la de aquel día.
- 04** **Accesibilidad.** El respaldo cifrado cuya contraseña se fue con el empleado, o el sistema que se dio de baja con todo adentro.

FUNDAMENTO

Art. 88 Bis 4, tercer párrafo, LGOAAC (Decreto DOF 14-11-2025): la valoración de las pruebas se hará conforme al CNPCF; rige el **procedimiento administrativo sancionador** ante la CNBV, no un juicio. · Arts. **348, 349 y 350 del CNPCF** (últ. ref. DOF 15-01-2026). · Art. 95 Bis LGOAAC: conservar al menos diez años; art. 49 del Código de Comercio: íntegros e inalterados. · Art. 7 LFEA: la e.firma **equivale** a la firma autógrafa, no es prueba plena por sí sola. · La **NOM-151-SCFI-2016 no es obligación directa** del 95 Bis: se adopta por conveniencia probatoria; el prestador acreditado sella la huella y la fecha, la autoría sigue siendo tuya.

I6 · v1.0 · agosto de 2026